

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 634

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 27 de julio de 2012

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los exámenes realizados en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 30/6/2008 y el 30/6/2009 y sobre el ejercicio irregular comprendido entre el 1º/7/2009 y 30/12/2009, y cuestiones conexas. (71-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de los exámenes realizados en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 30/6/2008 y el 30/6/2009 y sobre el ejercicio irregular comprendido entre el 1º/7/2009 y el 30/12/2009. Asimismo, informe la situación actual de las medidas procesales e incidentales a que diera lugar el dictado del decreto 315/2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-D.-44/11

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (202-S.-09), de fecha 12/5/2010, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (Poder Ejecutivo nacional), solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN), con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30/6/2008.

La AGN en su oportunidad efectuó las siguientes observaciones:

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables y de compras

La sociedad carece de manuales de:

- a) Normas y procedimientos contables.
- b) Compras.

2. Presupuesto de costos

No se confeccionan presupuestos de costos a los efectos de la fijación del precio de las construcciones y/o reparaciones a cotizar a los clientes, de modo de poder evaluar la absorción de los costos y la determinación del margen de utilidad definido por la Dirección.

3. Cierre de los procesos de los órdenes de trabajo

Para los contratos de construcción y/o reparación de las obras en curso que prevén certificaciones parciales, la Sociedad factura las mismas registrando el crédito con contrapartida en cuentas del pasivo y sin reflejar contablemente la apropiación de los costos relativos a la misma (se computan a la finalización definitiva de las obras). Al cierre del ejercicio estas obras en curso facturadas parcialmente son registradas como provisiones de ventas que se deducen de los créditos por ventas y aquellas facturadas y cobradas se registran como anticipo de clientes, que también los créditos por ventas.

4. Conciliación de saldos de proveedores

De la circularización de saldos de proveedores al 30/6/08 han surgido diferencias con los importes informados por los mismos, que si bien han sido en su mayoría conciliadas por la Sociedad, algunas han quedado pendientes de conciliación.

5. Confección de órdenes de compra

De la revisión de los expedientes correspondientes al ejercicio al 30/6/08 la AGN observó que:

a) Existen órdenes de compra con errores de confección, así como también órdenes de compra confeccionadas con posterioridad a la facturación del proveedor.

b) El sistema computarizado utilizado para la confección de las órdenes de compra no contempla el porcentaje correspondiente a la percepción del IVA, debiéndose incluir el mismo en forma manual.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante Nota 7 de fecha 4/3/2011 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A la misma adjunta la respuesta proporcionada al auditado, en fecha 7/8/2009, referida a la carta sobre aspectos contables y de control interno AGN 29/12/2008, en la declaraciones que a continuación se desarrollan.

El audiado informa que por medio de la resolución de Directorio 5, se decidió constituir la Unidad de Auditoría Interna y que comenzó a relevarse, diseñarse e implementarse; con la intervención y aprobación de las instancias competentes; algunos instructivos a efectos de formalizar los procedimientos para la gestión administrativa y contable según los criterios definidos por la Dirección de la Sociedad.

Agrega que por resolución de Directorio 2, se aprobó el procedimiento para establecer el Régimen de Compras y Contrataciones en el cual se definen los niveles e instancias de autorización y aprobación de compras, así como también los niveles de autorización y aprobación de los presupuestos de obras. Continúa diciendo que en forma simultánea con el procedimiento de autorización, se modifica e implementa un procedimiento administrativo para mejorar sustancialmente el circuito de la emisión de las ordenes de compras, la registración de la factura, la confección del legajo del proveedor y el control de toda la documentación antes de proceder al envío de la misma al sector de finanzas para su posterior pago y contabilización.

Señala que a los efectos de sincronizar la operativa, toda compra lo contratación debe contar con la correspondiente orden de compra confeccionada con los requisitos exigidos en cuanto a los presupuestos solicitados y a su adjudicación.

Informa que a los fines de continuar con la regularización de las normas y procedimientos contables, por medio de la resolución de Directorio 3, se implementó un procedimiento para regularizar el régimen de viáticos para viajes al exterior, el cual establece requisitos y formalidades para los anticipos y sus rendiciones.

Asimismo, hace saber que por resolución de Directorio 4 se creó la Secretaría Legal, cuya principal función consiste en planificar y dirigir las actividades ordenadas a asistir a Tandanor S.A.I.C. y N. en los asuntos legales, e institucionales, en sus distintas clases y modalidades, prestando el asesoramiento que las autoridades de la empresa le requieran y asistiendo a las gerencias en los aspectos de control de legalidad.

En lo referente a las observaciones de presupuesto de costos, informa que por resolución de Directorio 6, se procedió a emitir un instructivo de seguimiento y control de presupuesto; el mismo permitirá a la gerencia comercial informar semanalmente a las gerencias financiera, de administración y a la subgerencia de compras y contrataciones sobre los ingresos y egresos de buques acompañados por sus respectivos presupuestos, con una anticipación no menor a quince días. Con la aprobación por escrito, de dichos presupuestos de parte del cliente (armador, inspector, agente, Armada Argentina, etcétera), se deberá informar el alta de la obra mediante el detalle pormenorizado de los trabajos, precios unitarios, subtotales y totales de presupuesto básica; a la gerencia administrativa, a la gerencia financiera y la sugerencia de compras y contrataciones con el detalle analítico y los ítems presupuestados y sus costos. Señala que las medidas adoptadas tienden a tener un mejor control presupuestario, sin dejar de aclarar que las mismas continúan siendo insuficientes a criterio de la dirección.

Asimismo, hace saber que por resolución de Directorio 7 se estableció un instructivo para la generación y rendición para los fondos fijos, en el se fijaron los montos máximos a ser abonados por dichos fondos, los conceptos que podrán ser cubiertos por dichos fondos y los requisitos de las documentaciones a rendir, así como los responsables y responsables por la tenencia de dichos fondos.

Expresa que en atención a las recomendaciones impartidas por la AGN, durante el ejercicio se implementaron, para todos aquellos proyectos que demanden períodos largos, las facturaciones de certificaciones parciales por grado de avance de obra, apropiándose los costos correspondientes en cada instancia y no a la finalización definitiva de la obra en curso. De este modo se reflejan en el estado de resultados las ventas y los costos correspondientes según el grado de avance.

Con referencia al punto de conciliación de saldos de proveedores, informa que no se ha fijado aún una política para la conciliación periódica de los saldos de los proveedores, pero sí se han intensificado los análisis de aquellas cuentas con mayores saldos y su conciliación con el resumen del proveedor. Idéntica metodología se estableció para las cuentas por cobrar.

En el expediente que se trata a continuación, la AGN en informe firmado en el mes de septiembre de 2010 – es decir de fecha posterior a la de la respuesta en trato –, realiza observaciones sobre algunos aspectos que son reiteraciones de observaciones del ejercicio anterior lo que denotaría que no han sido superadas en su totalidad las falencias oportunamente detectadas.

Expediente O.V.-A 598/10-Resolución AGN 248/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó, como parte de las tareas correspondientes a la auditoría de los estados contables de Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (Tandanor) correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2009, un relevamiento sobre algunos procedimientos administrativo-contables y de control interno, del cual surgieron algunas observaciones y recomendaciones que el órgano de control externo informa.

La ADN informa que las observaciones y recomendaciones realizadas han sido puestas en conocimiento de la Gerencia de Administración de Tandanor a efectos de obtener el parecer de los sectores auditados, no habiéndose recibido respuesta.

Las observaciones y recomendaciones efectuadas son:

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables

La sociedad carece de un manual de normas y procedimientos contables

Recomendación

Diseñar e implementar, con la intervención y aprobación de las instancias competentes, el manual referido, a efectos de formalizar los procedimientos para la gestión administrativa y contable según los criterios definidos por la Dirección de la Sociedad.

2. Presupuesto de costos

Señala la ADN que el organismo no confecciona presupuestos de costos a los fines de la fijación del precio de las construcciones y/o reparaciones a cotizar a los clientes, de modo de poder evaluar la absorción de los costos y la determinación del margen de utilidad definido por la Dirección.

Recomendación

Para cotizar pedidos de construcciones y/o reparaciones por montos significativos y/o con procesos prolongados en el tiempo, deberían prepararse estimaciones de costos de producción que incluyan, entre otros, costos directos, indirectos, como asimismo evaluarse posibles variaciones coyunturales en los precios y tipos

de cambio de la moneda extranjera, permitiendo de tal modo la determinación de márgenes de las obras y la fijación de los precios y sus condiciones.

3. Análisis de órdenes de compra

La ADN informa que de la revisión de los expedientes de compras correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2009 observó que:

a. No es posible obtener del sector compras un legajo de las órdenes de compra debidamente referenciado, donde se pueda seguir su desarrollo hasta su finalización y posterior archivo.

Debido a no estar las órdenes de compra confeccionadas en un, solo legajo referenciado, se dificulta la tarea de seguimiento del proceso y armado del mismo, con motivo de que por un lado los documentos registrados en el sistema computarizado son impresos al momento de su requerimiento (Requerimientos de Materiales, Órdenes de Trabajo) y por otro lado las facturas que pertenecen a una determinada orden de compra son fotocopiadas y guardadas en legajos colgantes en el sector compras y permanecen en ese estado hasta que venza el plazo establecido por las Normas ISO. Una vez cumplido el plazo mencionado, son archivadas en cajas que inmediatamente son llevadas al sector de almacenes, ya que el sector compras, de acuerdo a lo informado, no tienen lugar físico para su guarda. Este procedimiento dificulta la correlación de una determinada factura con la orden de compra respectiva.

Agrega que el sector compras procede a armar los legajos, recién cuando son solicitados por la Auditoría para su análisis, con las solicitantes dificultadas comentadas precedentemente.

b. Existen órdenes de compra con errores de confección, así como también órdenes de compra confeccionadas con posterioridad a la facturación del proveedor.

Informa que en los estados contables por el ejercicio terminado el 30/6/2009, se registró un ajuste de resultados de ejercicios anteriores por \$4.639.711,– (pérdida) motivado principalmente por el cambio en la registración de los avances de facturación, optando la Sociedad en imputar a los ingresos por ventas con sus respectivos costos operativos, sin que la Sociedad haya realizado los cálculos del impacto impositivo sobre los ejercicios anteriores, a efectos de la confección y presentación de las declaraciones juradas impositivas rectificativas, si correspondiere.

Recomendación

Calcular el impacto impositivo del ajuste contable y presentar ante la AFIP las DDJJ Rectificativas por el impuesto a las ganancias, si correspondiere.

6. Gobierno de la Ciudad - Habilitación

Se encuentra pendiente el trámite de habilitación de la Sociedad por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recomendación

Tomar los recaudos necesarios a efectos de regularizar la situación comentada a la brevedad, a efectos de evitar posibles complicaciones al desarrollo normal de las actividades de la Sociedad.

7. Evaluación del Proceso de Control del Costo de Reparaciones y Construcciones Navales de Tandonor

7.1 Aspectos generales

Observación

Dificultad para realizar un profundo control y seguimiento de los presupuestos emitidos y su verdadero costeo a medida que las reparaciones y construcciones avanzan.

Señala la AGN que las dificultades se encuentran en todas las etapas del proceso de ventas, desde la solicitud del presupuesto hasta la salida del buque y su facturación final.

Continúa informando que del análisis correspondiente a la reparación del buque CALA, surge la disparidad de concepto de los sectores intervinientes en el proceso de presupuestación-costeo-facturación, dando como resultado una información incompleta y a veces errónea de las ventas y costos del astillero a fin de poder evaluar fehacientemente el resultado comercial de la Sociedad al finalizar cada ejercicio.

El mismo inconveniente observó en el proceso de presupuestación-costeo-facturación en la construcción de la goleta del Bicentenario Santa María de los Buenos Aires.

Señala que esta obra es un proyecto en el cual forma parte la Armada Argentina. Este dato adquiere especial relevancia e impacta fuertemente en las negociaciones generales tanto previas a la obra como durante la misma y en la negociación puntual del alquiler del área donde se realiza la construcción que es el Astillero Almirante Storni que está bajo la supervisión de la Armada Argentina.

Como consecuencia de las condiciones de licitación de esta obra, el marco en el cual se ha encarado el proyecto y los puntos no considerados inicialmente, el margen de utilidad es de un 33,44% negativo.

Recomendación

Tomar las medidas necesarias en personal, sistemas y gestión a fin de minimizar las dificultades comentadas.

Asimismo, unificar los criterios de aplicación y la metodología empleada en el proceso de presupuesto-costeo-facturación, promoviendo un sistema de registro de las operaciones que permita contar con información homogénea del resultado comercial de las reparaciones para la toma de decisiones.

7.2 Aspectos puntuales

Observación

La AGN informa que ha observado algunas veces que la facturación final de los trabajos realizados a los buques, demora muchos días debido a que existen

órdenes de compras sin cerrar o que sigue existiendo negociación con el armador (dueño del buque) por determinados trabajos que se han realizado.

Recomendación

Se deben finalizar todas las negociaciones previo a la terminación de los trabajos en el buque para precisar los conceptos y condiciones de la facturación final y minimizar sus tiempos, así como también, se deben cerrar todas las órdenes de compra antes que el buque sea despachado luego de realizado el trabajo.

Observación

Informa que los sistemas informáticos utilizados en la actualidad no ofrecen salidas que permitan su aprovechamiento en la evaluación de resultados. Sirven para consultas incompletas con las cuales el posterior trabajo de análisis es muy dificultoso.

Recomendación

Se debe poner énfasis en las ventajas comparativas y operacionales que brinda un sistema integrado donde mediante diferentes centros de costos y la interconexión de la información de todas las áreas intervinientes en el proceso, brinde una herramienta eficaz para el análisis y la toma de decisiones.

Observación

La AGN informa que el área de presupuestación de la gerencia comercial no posee un sistema informático integrado, lo que provoca grandes inconvenientes para realizar su tarea. Ejemplifica la AGN que los trabajos que se realizan en la reparaciones navales no se encuentran contenidos en ninguna base de datos y por ende no se encuentran itemizados o codificados. También encuentra inconvenientes para desarrollar su tarea en el tiempo que se requiere, debido a la necesidad de solicitar recurrentemente al departamento de compras y contrataciones cotizaciones por trabajos que la sociedad no puede realizar y se deben tercerizar, con el tiempo de respuesta que ello implica.

Recomendación

El sistema a operar debe contener una base de datos donde puedan ser itemizados o codificados los diferentes trabajos, dando así un marco de seguridad y rapidez que en la actualidad el sistema utilizado no brinda.

Además, a los fines de superar el inconveniente de dar a los clientes la rapidez de respuesta que ellos requieren y dotar de eficiencia la labor del astillero, sugerimos se contemple la posibilidad de instrumentar la figura del contrato marco.

En este contrato marco por los circuitos administrativos normales de la Sociedad, se selecciona y asigna un proveedor o contratista para realizar determinados trabajos y/o servicios o abastecer determinados materiales. Luego se confecciona la orden de compra que será por un lapso y monto determinado, debiendo el proveedor o contratista realizar el trabajo cada vez que Tandonor lo requiera, facturando el mismo por los valores ofertados hasta que se agote el tiempo o monto determinado con anterioridad.

Hace notar el órgano de control externo que adoptar esta forma de trabajo redundaría en una mayor rapidez de respuesta ante las necesidades de trabajos externos ya que con anterioridad se asignó un proveedor o contratista y no se debe salir a cotizar cada trabajo.

Asimismo, este instrumento de contrato marco daría a la sociedad mayor poder de negociación con el proveedor al solicitar trabajos no contemplados en éste.

Observación

Respecto de la contratación de trabajos que se realizan por terceros, la AGN informa que ha observado que no existe un análisis de contribución cuando el jefe de taller asigna que determinado trabajo sea realizado por terceros o por personal propio, sino que se realiza únicamente un análisis de factibilidad y disponibilidad de personal.

Recomendación

Si bien se debe realizar el análisis de factibilidad y disponibilidad de personal, en el mismo debe primar la contribución que le dará a la sociedad que determinado trabajo sea realizado con personal propio o con terceros.

Observación

En cuanto a la faz operativa y de acuerdo al organigrama actual de la sociedad, la AGN observa que algunas funciones, dependencia e interrelaciones no se encuentran adecuadas a la necesidad y eficaz funcionamiento operativo. Asimismo, observa que:

- Las áreas de calidad y costos no dependen del departamento de Ingeniería.
- Ausencia de un área de programación dependiente de planificación operativa.
- No existe un área específica de seguimiento diario de los proveedores y contratistas.

Recomendación

Realizar análisis funcionales y estructurales de la organización de la sociedad a fin de producir las modificaciones al organigrama que resulten necesarias conforme a las actividades que está desarrollando el astillero.

Reparación del buque CALA

Observaciones de la AGN:

A. Los presupuestos base emitidos siempre resultan incompletos ya que una vez que el buque se encuentra en reparación se generan trabajos adicionales que no han sido contemplados en el presupuesto base y que son motivo de posteriores presupuestos adicionales.

B. Es política de la dirección de la sociedad no discriminar los gastos indirectos cuando se presupuesta una obra, considerando éstos incluidos en el margen de utilidad pretendido y/o en el valor de hora hombre considerado.

C. El área de control de costos no cuenta casi nunca con el presupuesto de costo para realizar comparaciones semanales sobre la evolución del costo real versus lo estimado.

D. Si bien los datos existen, no se realiza un análisis final de presupuesto-costo-venta tanto estimado como real a fin de comparar resultados.

E. Una vez finalizada la obra y luego de realizada la facturación, siguen existiendo órdenes de compra sin cerrar (llamadas comprometido).

F. Los sistemas informáticos utilizados en la actualidad no poseen la capacidad, profundidad y alcance que se necesita para realizar los controles y seguimientos.

Recomendación

A. El tratamiento de este aspecto es de difícil solución, ya que en la mayoría de las reparaciones aparecen luego de realizado el presupuesto base trabajos nuevos a realizar y no contemplados en éste ya sea por la simple observación del personal del astillero o personal del armador o por directivas del armador.

Con el fin de minimizar riesgos y posteriores pérdidas de tiempo, la AGN recomienda evaluar la conveniencia de incluir en la negociación inicial con el armador presupuestos adicionales al presupuesto base de las probables reparaciones que pudieran surgir, para así permitir agilizar los tiempos de reparación.

B. Se debe poner el mismo énfasis en analizar tanto los costos directos como los indirectos ya que tal como se está trabajando no se tiene la real dimensión del costo de cada reparación. Señala la AGN que —conforme informara el auditado— anteriormente se consideraba que los costos indirectos influían en un 30 % sobre el costo total de cada reparación y éste era el que se aplicaba. La aplicación de dicho porcentaje tomado como estándar da una idea errónea del verdadero costo. Por ende, si se parte de una hipótesis errónea, la toma de decisiones y las posteriores acciones a emplear serán también erróneas impactando directa y fuertemente en el resultado comercial de la sociedad.

Agrega que actualmente los costos indirectos son tomados dentro del margen de utilidad que la dirección establece y/o dentro del costo de hora hombre a utilizar. Los costos indirectos deben ser analizados y desmenuzados ítem por ítem a fin de obtener datos ciertos y conocer fehacientemente cómo impactan en el costo final.

Se deberá analizar profundamente el método analítico a emplearse y la base de distribución de los costos indirectos, como por ejemplo tomar un coeficiente a aplicar en cada buque y distribuirlo equitativamente en todos los gastos indirectos del astillero como seguros, mantenimiento, depreciación, actualización de maquinarias, ART, etcétera.

C. El área de control de costos no debe ser únicamente un área que informe, sino que también debe analizar y comparar resultados a fin de informar a las gerencias y dirección.

Para que la tarea de esta área sea completa, deberá contar con toda la información que los sectores de Presupuestos y facturación emiten. Teniendo esta información en tiempo y forma, la tarea de análisis que esta área podrá brindar, será una herramienta eficaz para que en base a datos ciertos, la dirección de la sociedad pueda evaluar si los resultados obtenidos concuerdan

con las metas establecidas y de no ser así, implementar las medidas correctivas para mejorar los resultados.

D. El área de control de costos debe realizar el control de lo presupuestado con el costo incurrido (incluidos los costos indirectos) y el precio final de venta a fin de detectar los desvíos y poder contar con una herramienta para minimizarlos, pudiendo observar las debilidades de la sociedad.

E. El área de control de costos debe realizar el control de lo presupuestado con el costo incurrido (incluidos los costos indirectos) y el precio final de venta a fin de detectar los desvíos y poder contar con una herramienta para minimizarlos, pudiendo observar las debilidades de la sociedad para convertirlas en fortalezas.

F. Luego de un tiempo prudencial que no debe extenderse más allá de un mes, todas las órdenes de compra de cada obra deben quedar cerradas. Pasado ese lapso y después de analizar el motivo de que determinada orden de compra siga abierta y si no se cumplió con lo solicitado, ya sea materiales o trabajos, ésta debe ser anulada, ya que de no ser así, el costo real de cada reparación se halla distorsionado al tomar como parte del mismo el llamado comprometido (orden de compra sin cerrar).

La AGN hace notar que obras realizadas en el año 2007 continúan con órdenes de compra sin cerrar y agrega que si bien esta situación planteada no afecta a la valuación en los estados contables, presenta una lectura errónea de la situación final de cada reparación.

G. Debido a la imperiosa necesidad que surge de conocer fehacientemente y en detalle los costos y gastos de la sociedad, la AGN resalta la importancia del posicionamiento diferencial que dará tener un sistema informático confiable. La implementación de este sistema debe contar con la anuencia de todos los sectores involucrados ya que son en definitiva los que pueden informar las falencias actuales y sus verdaderas necesidades.

Construcción de la goleta del Bicentenario Santa María de los Buenos Aires

Observación

A. pesar de ser una construcción donde los imponderables pueden ser analizados en la negociación inicial,

el presupuesto base emitido no se ha respetado, ya que durante el proceso de fabricación han surgido trabajos no contemplados inicialmente así como también trabajos que se iban a realizar y luego se decidió eliminar. De ahí que surjan presupuestos adicionales tal como se vio en el proceso de las reparaciones.

B. Informa la AGN que del mismo modo que observara que en el proceso de las reparaciones no se discriminan los gastos indirectos, observa que en el proceso de la construcción de la goleta, únicamente se ha considerado en éstos un 1 % en concepto de amortizaciones y todos los seguros que se exigían en el pliego de la licitación (seguro de caución, seguro de fiel cumplimiento, etcétera).

C. Atraso importante en la realización de la obra respecto del plazo contractual para su finalización.

Informa que si las multas por retraso estipuladas en el contrato se hicieran realmente efectivas, a la fecha del examen la sociedad debería abonar más por este concepto que el valor del contrato, ya que dicha multa está estipulada en un 5 % del valor del contrato por día de retraso. En este retraso debe considerarse también el alquiler del área donde se está realizando la construcción que es dentro del astillero "Almirante Storni" ya que las condiciones del pliego establecían que la construcción se debía realizar en un predio cerrado. El alquiler mensual de dicha área es de u\$s 4.850 por mes.

Sigue informando que esta demora juntamente con su respectiva multa y el alquiler del área del astillero "Almirante Storni" se encuentra a instancias con la Armada Argentina debido a que el retraso no es atribuible totalmente a Tandanor, ya que el mayor retraso lo ha producido la Armada al no entregar en los términos previstos el acero naval para la construcción del casco de la embarcación que, según pliego y posterior contrato firmado, su abastecimiento es por cuenta y orden de la Armada.

D. Informa la AGN que en el cuadro siguiente se puede apreciar las diferencias surgidas entre el, costo real versus el presupuestado.

E. Informa que la sociedad no realiza controles respecto de la razonable participación de los distintos componentes del costo, que según los parámetros de

ITEM	COSTO REAL	PORCENTAJE	COSTO PRESUPUESTA	PORCENTAJE	DIFERENCIA DE	DIFERENCIA DE PORCENTAJES
Mano de obra	2.210.621	60,44%	1.128.448	58,15%	-1.082.173	-2,29%
Materiales	276.756	7,57%	91.200	4,70%	-185.556	-2,87%
Subcontratos	104.462	2,86%	524.704	27,04%	420.242	24,18%
Equipos	60.995	1,67%	0	0,00%	-60.995	-1,67%
Ingeniería	234.354	6,41%	121.600	6,27%	-112.754	-0,14%
Amortizaciones	0	0,00%	18.660	0,96%	18.660	0,96%
Alquiler andamios	20.828	0,57%	0	0,00%	-20.828	-0,57%
Alquiler Storni	701.645	19,18%	0	0,00%	-701.645	-19,18%
Seguros	43.502	1,19%	55.979	2,88%	12.477	1,70%
Varios	4.510	0,12%	0	0,00%	-4.510	-0,12%
Total	3.657.673	100,00%	1.940.591	100,00%	-1.717.082	

la bibliografía consultada, estos valores deben rondar el 25 % de la mano de obra y el 52 % de los materiales. Observa que el costo de mano de obra de la muestra analizada es del orden del 60,44 % y los materiales del orden del 7,57 %.

Continúa diciendo la AGN en su informe, que el principal inconveniente con respecto a conocer los porcentajes de participación tanto de la mano de obra como de los materiales nos lo da el hecho que el suministro del acero para la construcción del caso (según contrato firmado) no es responsabilidad del astillero sino que el mismo es abastecido por la Armada Argentina.

Finaliza esta observación expresando que ello hace que los datos estén distorsionados e impida conocer la verdadera participación en cada uno de los ítems y, en consecuencia, no se pueda establecer una relación con respecto a los porcentajes en los cuales deben participar según la bibliografía consultada, la cual surge de una amplia experiencia del autor en los proyectos de construcción de embarcaciones.

Recomendación

A. En cuanto a las construcciones y al ser una obra con mucha más planificación que las reparaciones, la AGN recomienda que los imponderables deban ser minimizados al máximo y salvados en la negociación previa a fin de que no surjan inconvenientes como los que describimos.

B. Discriminar los costos indirectos a efectos de su adecuada consideración en oportunidad del presupuesto y posterior ejecución de las tareas, permitiendo conocer con mayor precisión los resultados de las operaciones de la sociedad. Esto adquiere vital importancia ya que los proyectos que tiene el astillero en carpeta contemplan varias construcciones.

C. Resolver a la brevedad posible las situaciones pendientes entre la Armada Argentina y Tandanor, a fin de dotar de certeza a las condiciones para la construcción de la goleta, que permitan conocer los resultados esperados.

D. Se debe realizar un profundo análisis a fin de poder conocer fehacientemente los motivos por los cuales se llega a las diferencias surgidas entre el costo real versus el presupuestado, siendo tales diferencias muy significativas. Conocer los motivos de los desvíos también podrá resultar beneficioso para el astillero antes de comenzar las construcciones que ya le fueron encomendadas.

E. Se deben tomar todos los recaudos necesarios a fin de prever y conocer fehacientemente los porcentajes de incidencia en el costo total de cada construcción de cada ítem que interviene (costos directos y costos indirectos) ya que al conocerlos se podrá llevar a cabo acciones para reducir costos y hacer una gestión comercial más beneficiosa.

Expediente O.V.-A 121/11-Resolución AGN 77/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre el examen de los estados contables por el ejercicio irregular comprendido entre el 1/7/2009 y el

31/12/2009 de Talleres Navales Dársena Norte Saci y N (Tandanor).

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que Tandanor fue creada el 31/12/1969 por ley 18.544, con participación estatal mayoritaria. Mediante decreto 1.957 del 21/9/1990 y en el marco de la ley 23.696 fue privatizada, transfiriéndose el 90 % de su capital a Inversora Dársena Norte S.A. (Indarsa).

El 16/7/1999 se decretó la quiebra de Indarsa, en cuyo proceso concursal se dispuso la venta en licitación pública del total del paquete accionario de Tandanor (principal activo de la fallida) que se vio frustrado por falta de interesados en dos llamados licitatorios y por desestimación de ofertas en propuestas de compra directa.

En nota 8 a los estados contables se señala que Tandanor se presentó en concurso preventivo de acreedores el 1º/3/2002, siendo posteriormente homologada la propuesta en fecha 23/11/2003. En la nota citada se exponen los saldos vencidos y a vencer en relación con el concurso, los que ascienden al 31/12/2009 a la suma de \$ 13.997.649.

En nota 11.1 a los estados contables se expone que por decreto 315 del 30/3/2007 se dejó sin efecto el llamado a licitación dispuesto por el decreto 1.957/90 e instruyó al Ministerio de Defensa a realizar todos los actos necesarios para tomar posesión de modo inmediato de Tandanor.

Informa la AGN que el dictado del citado decreto dio serie de medidas procesales y al inicio de algunos habiéndose ordenado judicialmente indisponibilidad del 90 % del paquete

Tandanor como medida provisoria de protección del patrimonio de la fallida Indarsa, hasta tanto se resuelva el planteo de su inconstitucionalidad. Como consecuencia de lo expuesto, Tandanor resolvió seguir manteniendo en su activo un crédito contra Indarsa de \$ 1.692.033.

Señala la AGN que la situación detallada plantea incertidumbre respecto de la propiedad y tenencia del 90 % de las acciones de Tandanor y de los efectos que pudieren derivarse del planteo de inconstitucionalidad del decreto 315/2007.

En su dictamen la AGN opina que, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de lo señalado en los párrafos que anteceden, los estados contables presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Tandanor, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio irregular al 31/12/2009, de acuerdo con normas contables profesionales.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios D.-44/11, jefe de gabinete de ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (202-S.-09) sobre el examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) sobre relevamiento referido a procedimientos administrativo contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada correspondiente a los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008; OV-A 598/10 Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 248/10, aprobando el informe sobre controles interno y contable referido a los estados contables al 30/6/09 de Tandanor y OV-A 121/11, AGN comunica resolución NE 77/11, aprobando el informe sobre los estados contables al 31/12/2009, correspondiente a Tandanor y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría

General de la Nación, con motivo de los exámenes realizados en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 30/6/2008 y el 30/6/2009 y sobre el ejercicio irregular comprendido entre el 1º/7/2009 y el 30/12/2009. Asimismo, informe la situación actual de las medidas procesales e incidentales a que diera lugar el dictado del decreto 315/2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 71-S.-2012.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.